



C.C. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.

PRESENTE

El que suscribe, **C. Paulo Gabriel Hernández Hernández**, presidente municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 37, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 95, párrafo segundo, fracción I, y 96, párrafo segundo, del Reglamento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco; pongo a su consideración la presente **Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, por medio de la cual se establecen los representantes del sector privado del municipio, que suplen en el Comité de Adquisiciones, a las organizaciones empresariales indicadas en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que no cuentan con representación en Ocotlán;** esto con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha 6 seis de octubre del año 2016 dos mil dieciséis, el Congreso del Estado de Jalisco aprobó el decreto 25888/LXI/16, mediante el cual se expide la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, mismas que, de forma general, entró en vigor el día 25 veinticinco de enero del año 2017 dos mil diecisiete.
2. La ley en mención cobro aplicación directa a los municipios con población menor a los 200,000 habitantes el día 22 de septiembre de 2017, por así establecerlo en sus artículos transitorios.
3. Con fecha 27 de septiembre de 2017, la presidencia municipal dirigió diversos oficios de número PM/422/2017, a las organizaciones empresariales que la ley indica que deben conformar el Comité de Adquisiciones del Municipio, a fin de que, conforme a lo indicado en la ley en materia de compras, se sirvieran designar a los vocales propietario y suplente que se apersonarían en el Comité de Adquisiciones de Ocotlán, Jalisco.
4. Con fecha 17 de octubre de 2017, en atención a la desatención al oficio PM/4322/2017, la presidencia municipal dirigió de nueva cuenta diversos oficios a los organismos empresariales que fueron omisos: Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios del Estado de Jalisco, Consejo Nacional de Comercio Exterior, Consejo Agropecuario de Jalisco y Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco, con número PM/438/2017, a fin de que, conforme a lo indicado en la ley en materia de compras, se sirvieran designar a los vocales propietario y suplente que se apersonarían en el Comité de Adquisiciones de Ocotlán, Jalisco, bajo el entendimiento de que, de no asignar representante, se entendería que las organizaciones no tienen representación municipal, por lo que la Administración Pública Municipal, asignaría representantes del sector privado del municipio conforme al párrafo 7 del artículo 25 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
5. A la presente fecha, las organizaciones empresariales Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios del Estado de Jalisco, Consejo Nacional de Comercio Exterior, Consejo Agropecuario de Jalisco y Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco, han sido omisas a en designar representantes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las diferentes entidades gubernamentales, entre éstas, la Administración Pública Municipal.

Derivado del decreto que crea la ley que nos ocupa y mencionado en los antecedentes, se desprende el artículo séptimo transitorio, el cual, en su párrafo segundo, reza lo siguiente:

"En el caso de los Ayuntamientos de los municipios cuya población sea menor a los 200 mil habitantes, el plazo al que se refiere al párrafo anterior será de hasta 240 días naturales contados a partir del día siguiente en que entre en vigor el presente Decreto.

De lo anterior se desprende que, municipios como Ocotlán, contábamos con un término de 240 días, extinguiéndose el 22 veintidós de septiembre del año que corre, para seguir aplicando las disposiciones de nuestro reglamento municipal en materia de adquisiciones, perdiendo su vigencia un día después de dicha fecha, por ende, cobrando aplicación directa lo dispuesto por el legislador en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Una vez vigente la ley de referencia, los municipios como Ocotlán tienen la obligación de conformar su Comité de Adquisiciones de acuerdo a lo estipulado en el artículo 25, es decir, de la siguiente manera:

- I. Un Presidente
- II. Siete vocales;
- III. Un Secretario Ejecutivo que asistirá a las sesiones del Comité sólo con voz pero sin voto; y
- IV. En su caso, los invitados y los testigos sociales, que sólo tendrán voz.

Los vocales serán los titulares o representantes que ellos designen, de las entidades públicas y organismos del sector privado siguiente:

- I. Contraloría del Estado, o el Órgano de control correspondiente;
- II. Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara;
- III. Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco;
- IV. Consejo Nacional de Comercio Exterior;
- V. Centro Empresarial de Jalisco, S.P.;
- VI. Consejo Agropecuario de Jalisco; y
- VII. Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios del Estado de Jalisco.

Atentos a la integración ordenada en ley, Con fecha 27 de septiembre de 2017, la presidencia municipal dirigió diversos oficios de número PM/422/2017, a las organizaciones empresariales que la ley indica que deben conformar el Comité de Adquisiciones del Municipio, a fin de que, conforme a lo indicado en la ley en materia de compras, se sirvieran designar a los vocales propietario y suplente que se apersonarían en el Comité de Adquisiciones de Ocotlán, Jalisco, mismos que se anexan a la presente iniciativa, recibiendo asignaciones únicamente de dos organizaciones.

Con fecha 17 de octubre de 2017, en atención a la desatención al oficio PM/4322/2017, la presidencia municipal dirigió de nueva cuenta diversos oficios a los organismos empresariales que fueron omisos: Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios del Estado de Jalisco, Consejo Nacional de Comercio Exterior, Consejo Agropecuario de Jalisco y Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco, con número PM/438/2017, a fin de que, conforme a lo indicado en la ley en materia de compras, se sirvieran designar a los vocales propietario y suplente que se apersonarían en el Comité de Adquisiciones de Ocotlán, Jalisco, bajo el entendimiento de que, de no asignar representante, se entendería que las organizaciones no tienen representación municipal, por lo que la Administración Pública Municipal, asignaría representantes del sector privado del municipio conforme al párrafo 7 del artículo 25 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Del párrafo 7 del artículo 25 de la ley de referencia, se desprende lo siguiente:

“7. Excepcionalmente, en aquellos entes públicos municipales en cuya demarcación geográfica no exista representación de las organizaciones empresariales, el comité se integrará con los representantes del sector privado que se establezcan en las disposiciones secundarias derivadas de esta Ley, invariablemente en la proporción señalada por el presente artículo”.

De lo anterior se colige que, en los municipios sin representación de las organizaciones empresariales indicadas en la ley, o en las que no sean designados vocales de parte de éstos, las Administraciones Municipales deberán integrar en sus respectivos reglamentos a los sectores privados que suplirán o que fungirán con vocalías en lugar de las organizaciones sin representación en el municipio.

No obstante a lo anterior, la ley supedita estas suplencias a la generación de disposiciones secundarias, es decir, al reglamento interno del municipio, sin embargo, dicho cuerpo normativo se encuentra en proceso de elaboración, en el que, inclusive, el propio Comité debe de participar en su elaboración.

Visto esto, se desprende la necesidad de que el máximo órgano de Gobierno del Municipio, se manifieste a fin de designar las suplencias referidas, ya que, actualmente se encuentra comprometida la operatividad de las dependencias de la Administración Pública Municipal, ya que toda compra, adquisición de bienes o prestación debe ser obtenida via licitación pública, mismas que deben ser resueltas por el Comité de Adquisiciones, el cual, a a presente fecha, ha sido imposible instalar ante la omisión de las organizaciones empresariales.

En atención a todo lo anterior, en apego al contenido del párrafo 7 del artículo 25 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se propone que el Pleno del Ayuntamiento supla las cuatro vocalías sin representación en el municipio, con las siguientes organizaciones:

- I. Club Rotario de Ocotlán, Jalisco;
- II. Asociación Ganadera de Ocotlán, Jalisco;
- III. Asociación de Turismo del Lago; y
- IV. Ejido Ocotlán.



Para que sean dichas organizaciones quienes sustituyan al Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios del Estado de Jalisco, Consejo Nacional de Comercio Exterior, Consejo Agropecuario de Jalisco y al Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco, en el Comité de Adquisiciones del Municipio y así vernos en posibilidad e integrar dicho ente y poder dar curso a los procedimientos de licitación que se llevan a cabo actualmente y que versan de insumos necesarios para la operatividad de las dependencias de la Administración.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a este Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, sean aprobados los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Por omisión en designación de vocal propietario y suplente, el H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, considera sin representación en el municipio al Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios del Estado de Jalisco, Consejo Nacional de Comercio Exterior, Consejo Agropecuario de Jalisco y al Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco.

SEGUNDO. En apego a lo indicado del párrafo 7 del artículo 25 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, el H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, determina que las vocalías de las organizaciones empresariales sin representación en el municipio, serán cubiertas por los representantes del sector privado siguientes: Club Rotario de Ocotlán, Jalisco, Asociación Ganadera de Ocotlán, Jalisco, Asociación de Turismo del Lago así como el Ejido Ocotlán.

TERCERO. Lo anteriormente acordado deberá integrarse al proyecto de reglamento municipal en materia de compras.

Sin más por el momento, y esperando la anuencia del Honorable Pleno del Ayuntamiento, me despido reiterándoles un atento saludo y agradeciendo el favor de sus atenciones.

A T E N T A M E N T E

OCOTLÁN, JALISCO, A 23 OCTUBRE DE 2017.

2017, año del centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del natalicio de

Juan Rulfo".

"2017, Ocotlán, Jalisco, La Capital del Mueble".

C. PAULO GABRIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.



Ocotlán
Gobierno Municipal

Presidencia Municipal

PM/422/2017

Asunto: El que se indica

C. Antonio Lancaster - Jones
Presente:

Deseándole éxito en todas sus actividades, por medio de este conducto le saludo y a la vez informo que este Municipio de Ocotlán, Jalisco se encuentra en la conformación del nuevo Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco, por lo que en cumplimiento al artículo 25, párrafos 2, 5 y 7, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

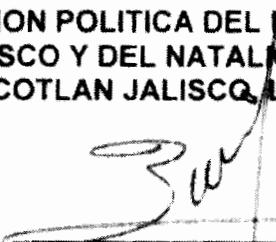
Por tanto, solicito de la manera más atenta:

1. Señalar los representantes de su institución en este municipio.
2. Los nombres de las personas que fungirán como vocal y suplente respectivamente en la conformación de dicho Comité.
3. Documento legal en el que se acrediten como representantes de su institución en este municipio

En caso de no contar con representación en este municipio, le pido me informe tal situación a la brevedad posible al correo electrónico tesoreria@ocotlan.gob.mx.

Sin más por el momento, me reitero a sus órdenes agradeciendo la atención a la presente.

ATENTAMENTE:
OCOTLAN, JALISCO 27 DE SEPTIEMBRE 2017
"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE
LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
JALISCO Y DEL NATALICIO DE JUAN RULFO"
"2017 OCOTLAN JALISCO, LA CAPITAL DE MUEBLE"


C. PAULO GABRIEL HERNANDEZ HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE OCOTLAN, JALISCO

C.c.p. Archivo

Agencia Privada 03-10-17



Ocotlán
Gobierno Municipal

Presidencia Municipal

PM/422/2017

Asunto: El que se indica

**Lic. Miguel Ángel Landeros Volquarts
Presente:**

Deseándole éxito en todas sus actividades, por medio de este conducto le saludo y a la vez informo que este Municipio de Ocotlán, Jalisco se encuentra en la conformación del nuevo Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco, por lo que en cumplimiento al artículo 25, párrafos 2, 5 y 7, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por tanto, solicito de la manera más atenta

1. Señalar los representantes de su institución en este municipio.
2. Los nombres de las personas que fungirán como vocal y suplente respectivamente en la conformación de dicho Comité.
3. Documento legal en el que se acrediten como representantes de su institución en este municipio

En caso de no contar con representación en este municipio, le pido me informe tal situación a la brevedad posible al correo electrónico tesoreria@ocotlan.gob.mx.

Sin más por el momento, me reitero a sus órdenes agradeciendo la atención a la presente.

ATENTAMENTE:

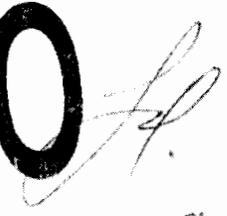
OCOTLAN, JALISCO 27 DE SEPTIEMBRE 2017

**"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE
LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
JALISCO Y DEL NATALICIO DE JUAN RULFO"
"2017 OCOTLAN JALISCO LA CAPITAL DE MUEBLE"**


**C. PAULO GABRIEL HERNANDEZ HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE OCOTLAN, JALISCO**

COMCE Jalisco Occidente, A.C.

C.c.p. Archivo

RECIBIDO
03 OCT 2017

Jorge Omar



Ocotlán
Gobierno Municipal

Presidencia Municipal

PM/422/2017

Asunto: El que se indica

Mtra. Blanca Noelia Caro Chaparro
Presente:

Deseándole éxito en todas sus actividades, por medio de este conducto le saludo y a la vez informo que este Municipio de Ocotlán, Jalisco se encuentra en la conformación del nuevo Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco, por lo que en cumplimiento al artículo 25, párrafos 2, 5 y 7, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

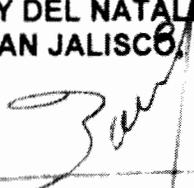
Por tanto, solicito de la manera más atenta:

1. Señalar los representantes de su institución en este municipio.
2. Los nombres de las personas que fungirán como vocal y suplente respectivamente en la conformación de dicho Comité.
3. Documento legal en el que se acrediten como representantes de su institución en este municipio

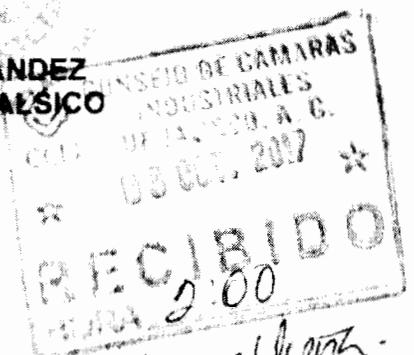
En caso de no contar con representación en este municipio, le pido me informe tal situación a la brevedad posible al correo electrónico tesoreria@ocotlan.gob.mx.

Sin más por el momento, me reitero a sus órdenes agradeciendo la atención a la presente.

ATENTAMENTE:
OCOTLAN, JALISCO 27 DE SEPTIEMBRE 2017
"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE
LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
JALISCO Y DEL NATALICIO DE JUAN RULFO"
"2017 OCOTLAN JALISCO, LA CAPITAL DE MUEBLE"


C. PAULO GABRIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE OCOTLAN, JALISCO

C.e.p. Archivo





Ocotlán
Gobierno Municipal

Presidencia Municipal

PM/422/2017

Asunto: El que se indica

Mtro. Jacobo Efraín Cabrera Palos
Presente:

Deseándole éxito en todas sus actividades, por medio de este conducto le saludo y a la vez informo que este Municipio de Ocotlán, Jalisco se encuentra en la conformación del nuevo Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco, por lo que en cumplimiento al artículo 25, párrafos 2, 5 y 7, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por tanto, solicito de la manera más atenta:

1. Señalar los representantes de su institución en este municipio.
2. Los nombres de las personas que fungirán como vocal y suplente respectivamente en la conformación de dicho Comité.
3. Documento legal en el que se acrediten como representantes de su institución en este municipio

En caso de no contar con representación en este municipio, le pido me informe tal situación a la brevedad posible al correo electrónico tesoreria@ocotlan.gob.mx.

Sin más por el momento, me reitero a sus órdenes agradeciendo la atención a la presente.

ATENTAMENTE:
OCOTLAN, JALISCO 27 DE SEPTIEMBRE 2017
"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE
LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
JALISCO Y DEL NATALICIO DE JUAN GALLO"
"2017 OCOTLAN JALISCO, LA CAPITAL DE MUEBLE"

C. PAULO GABRIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE OCOTLAN, JALISCO





Ocotlán
Gobierno Municipal

Presidencia Municipal

PM/438/2017

Asunto: El que se indica

C. Antonio Lancaster - Jones
Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios del Estado de Jalisco
Presente:

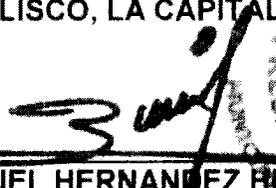
Por medio de ese conducto reciba un afectuoso saludo, y en alcance al oficio PM/422/2017, le reitero que este Municipio de Ocotlán, Jalisco, se encuentra en la conformación del nuevo Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco, por lo que solicito amablemente me proporcione a la brevedad posible, en un plazo no mayor a 3 días, lo siguiente:

1. Señalar los representantes de su institución en este municipio.
2. Los nombres de las personas que fungirán como vocal y suplente respectivamente en la conformación de dicho Comité.

Es importante señalar que en caso de no contar con respuesta alguna de su parte, se considerará que su Institución no cuenta con representación en nuestro municipio, y se procederá de acuerdo al párrafo VII, artículo 25 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, designando representantes del Sector Privado en el Municipio.

Sin más por el momento, me despido de usted agradeciendo el apoyo brindado y quedando como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE:
OCOTLAN, JALISCO 17 DE OCTUBRE DEL 2017
"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE
LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
JALISCO Y DEL NATALICIO DE JUAN RULFO"
"2017 OCOTLAN JALISCO, LA CAPITAL DE MUEBLE"


C. PAULO GABRIEL HERNANDEZ HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE OCOTLAN, JALISCO



Añade Cuervo 17-10-17

C.e.p. Archivo



Ocotlán
Gobierno Municipal

Presidencia Municipal

PM/438/2017

Asunto: El que se indica

**Lic. Miguel Ángel Landeros Volquarts
Consejo Nacional de Comercio Exterior
Presente:**

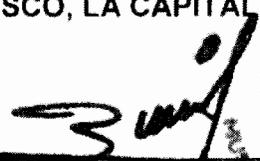
Por medio de ese conducto reciba un afectuoso saludo, y en alcance al oficio PM/422/2017, le reitero que este Municipio de Ocotlán, Jalisco, se encuentra en la conformación del nuevo Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco, por lo que solicito amablemente me proporcione a la brevedad posible, en un plazo no mayor a 3 días, lo siguiente:

1. Señalar los representantes de su institución en este municipio.
2. Los nombres de las personas que fungirán como vocal y suplente respectivamente en la conformación de dicho Comité.

Es importante señalar que en caso de no contar con respuesta alguna de su parte, se considerará que su Institución no cuenta con representación en nuestro municipio, y se procederá de acuerdo al párrafo VII, artículo 25 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, designando representantes del Sector Privado en el Municipio.

Sin más por el momento, me despido de usted agradeciendo el apoyo brindado y quedando como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE:
OCOTLAN, JALISCO 17 DE OCTUBRE DEL 2017
"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE
LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
JALISCO Y DEL NATALICIO DE JUAN RULFO"
"2017 OCOTLAN JALISCO, LA CAPITAL DE MUEBLE"


C. PAULO GABRIEL HERNANDEZ HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE OCOTLAN, JALISCO

RECIBIDO
17 OCT 2017

COMITE de Comercio Exterior, A.C.



C.c.p. Archivo



Ocotlán
Gobierno Municipal

Presidencia Municipal

PM/438/2017

Asunto: El que se indica

Mtro. Jacobo Efraín Cabrera Palos
Consejo Agropecuario de Jalisco
Presente:

Por medio de ese conducto reciba un afectuoso saludo, y en alcance al oficio PM/422/2017, le reitero que este Municipio de Ocotlán, Jalisco, se encuentra en la conformación del nuevo Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco, por lo que solicito amablemente me proporcione a la brevedad posible, en un plazo no mayor a 3 días, lo siguiente:

1. Señalar los representantes de su institución en este municipio.
2. Los nombres de las personas que fungirán como vocal y suplente respectivamente en la conformación de dicho Comité.

Es importante señalar que en caso de no contar con respuesta alguna de su parte, se considerará que su Institución no cuenta con representación en nuestro municipio, y se procederá de acuerdo al párrafo VII, artículo 25 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, designando representantes del Sector Privado en el Municipio.

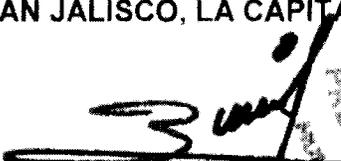
Sin más por el momento, me despido de usted agradeciendo el apoyo brindado y quedando como su atento y seguro servidor.

AT E N T A M E N T E:

OCOTLAN, JALISCO 17 DE OCTUBRE DEL 2017

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y DEL NATALICIO DE JUAN RULFO"

"2017 OCOTLAN JALISCO, LA CAPITAL DE MUEBLE"


C. PAULO GABRIEL HERNANDEZ HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE OCOTLAN, JALISCO

 **CONSEJO AGROPECUARIO DE JALISCO**
CAMPO

17 OCT 2017

RECIBIDO Archivo
Ventanilla Única



Ocotlán
Gobierno Municipal

Presidencia Municipal

PM/438/2017

Asunto: El que se indica

Mtra. Blanca Noelia Caro Chaparro
Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco
Presente:

Por medio de ese conducto reciba un afectuoso saludo, y en alcance al oficio PM/422/2017, le reitero que este Municipio de Ocotlán, Jalisco, se encuentra en la conformación del nuevo Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco, por lo que solicito amablemente me proporcione a la brevedad posible, en un plazo no mayor a 3 días, lo siguiente:

1. Señalar los representantes de su institución en este municipio.
2. Los nombres de las personas que fungirán como vocal y suplente respectivamente en la conformación de dicho Comité.

Es importante señalar que en caso de no contar con respuesta alguna de su parte, se considerará que su Institución no cuenta con representación en nuestro municipio, y se procederá de acuerdo al párrafo VII, artículo 25 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, designando representantes del Sector Privado en el Municipio.

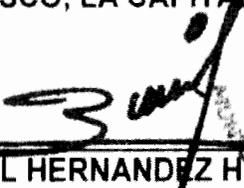
Sin más por el momento, me despido de usted agradeciendo el apoyo brindado y quedando como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE:

OCOTLAN, JALISCO 17 DE OCTUBRE DEL 2017

**"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE
LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
JALISCO Y DEL NATALICIO DE JUAN RULFO"**

"2017 OCOTLAN JALISCO, LA CAPITAL DE MUEBLE"


C. PAULO GABRIEL HERNANDEZ HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE OCOTLAN, JALISCO

C.c.p. Archivo

